



PERÚ


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESULTADO DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL PROCESO DE ASCENSO 2022 DE TRABAJADORES BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO 276 EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 0530-2005-ED.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL RESULTADO DE LA PUBLICACIÓN COMO APTA:

01	Vidales La Serna Paca	OFICINISTA II - STA CEBA INMACULADA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I SPE SEDE UGEL CORONEL PORTILLO CODIGO DE PLAZA N° 111111131115	<p>Efectuada la revisión de los actuados, el comité advierte que la calificación como apta de la postulante, transgrede el ordenamiento legal vigente</p> <p>Artículos 16° y 17 del Decreto Legislativo N 276, el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos y siempre que existan plazas vacantes, .</p> <p>Decreto Supremo N° 051-91-PCM Escala N°07: Profesionales; Niveles: SPA, SPB, SPC, SPD, SPE y SPF Escala N°08: Técnicos; Niveles: STA, STB, STC, STD, STE y STF Escala N°09: Auxiliares; Niveles: SAA, SAB, SAC, SAD, SAE y SAF. RSG Nro. 197-2022-MINEDU Informe N002-2023-UGELCP-COM.ASCENS</p> <p>La postulante tiene que ascender al nivel inmediato superior, es decir de TECNICO STA su nivel inmediato superior es de profesional SPF y estando que la plaza convocada es SPE, en consecuencia queda sin efecto la publicación dada como apta.</p>
----	-----------------------	-------------------------------------	--	--


Presidente del Comité


Secretario Técnico del Comité


Miembro representante de administrativos


Miembro